

## RESOLUCIÓN No.040-DPE-CGAJ-2015

Ramiro Rivadeneira Silva  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

### CONSIDERANDO:

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

**Que**, con fecha 22 de octubre de 2010, se publica en el Registro Oficial Suplemento No. 306 el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, cuya última reforma se efectuó el 12 de septiembre de 2014;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que las instituciones, entidades y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República, se someterán a la referida norma;

**Que**, el artículo 71 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que la rectoría del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), le corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las Finanzas Públicas;

**Que**, el numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que "...El ente rector del SINFIP, como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes, que serán cumplidos por el Ministro(a) a cargo de las finanzas públicas: ...6. Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes...";

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 0290, de fecha 15 de octubre de 2014, el Ministerio de Finanzas, expide las directrices de cumplimiento obligatorio para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Empresas Públicas que transaccionan en el Sistema de Administración Financiera (e-SIGEF), a fin que realicen la clausura del presupuesto y cierre contable del ejercicio fiscal 2014, y la apertura del ejercicio fiscal 2015;

**Que**, con fecha 26 de noviembre de 2013, el Ministerio de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, expidió el “Manual de Usuarios para el ingreso al Sistema de Bienes y Existencias (eSByE) y Creación de Bodegas”, el cual en su numeral 4.1 indica: “(...) *para la creación de nuevos usuarios y la respectiva activación de las nuevas funciones asignadas, el usuario deberá llenar la Solicitud de Creación y/o Modificación de Usuarios Internos, de conformidad al detalle de perfiles de cada funcionario; es decir BODEGUERO o CONTADOR; formulario que deberá ser aprobado por la Autoridad competente y remitida al Administrador Informático institucional para su cumplimiento.*”;

**Que**, mediante Resolución No.107-DPE-CGAJ-2014, de 27 de junio de 2014, se autorizó la creación del usuario con perfil de Bodeguero, designando al Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, para que ejerza esa función y sea el responsable de crear las bodegas físicas y virtuales necesarias en el Sistema e-SByE, en todos sus niveles, conforme la estructura orgánica funcional de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2014-967-MD, de 15 de octubre de 2014, emite disposiciones para el funcionamiento y administración de Bodega y Bienes, en virtud de lo cual establece las funciones de la Encargada de Bodega y Guardalmacén General; entre las cuales determina para ésta última “...Control y supervisión del manejo del sistema Olympto y módulo de Bienes del Sistema de Bienes y Existencias eSByE...”;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2015-0227-M, de 15 de abril de 2015, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita su autorización para la entrega de la clave y usuario para el sistema eSByE, en calidad de backup, procediendo a la habilitación de algunos códigos, “(...) tomando en consideración que los ingresos a bodega deben realizarse permanentemente con el fin de continuar con los trámites de pago...”;

**Que**, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autoriza mediante nota y firma insertas en el Memorando Nro.DPE-DNA-2015-0227-M, de 15 de abril de 2015, la entrega de clave y habilitación de códigos determinados en el referido documento;

**Que**, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2015-0035-M, de 23 de abril de 2015, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita: “...disponer a quien corresponda se proceda con la elaboración de la correspondiente Resolución de autorización y creación de los siguientes usuarios: -Perfil de Bodeguero/a: Eco. Lorena Obando Cerón en su calidad de Guardalmacén General. -Perfil de Backup del Guardalmacén General: Ing. Reinaldo López Carrera Director Administrativo. De la misma manera se inhabilite el perfil y usuario perteneciente del Ing. Xavier Dávila Medina en su calidad de ex Guardalmacén General...”;

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar la creación del usuario con el perfil de Backup del Guardalmacén, designando al Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, procediendo a su habilitación en los códigos establecidos en el Memorando Nro.DPE-DNA-2015-0227-M, de 15 de abril de 2015.

**Art. 2.-** Autorizar la creación del usuario con el perfil de Bodeguera, designando a la Eco. Lorena Obando Cerón, Guardalmacén General de la Dirección Nacional Administrativa, para que ejerza dicha función, conforme a las disposiciones emitidas por el Director Nacional Administrativo, en su calidad de Backup del Guardalmacén General.

**Art. 3.-** Deshabilitar el perfil y usuario del Sistema e-SbyE, pertenecientes al Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina, Guardalmacén General cesante de la Institución.

**Art. 4.-** Disponer a la Coordinadora General Administrativa Financiera y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, procedan a crear los usuarios y las claves respectivas, así como la inhabilitación del funcionario referido en el artículo precedente.

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo, a 24 de abril de 2015.



**Ramiro Rivadeneira Silva**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

